



Informes de evaluación de las solicitudes de verificación y modificación del Título de Grado en Geografía y Ordenación del Territorio por la Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|---|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio por la Universidad de Zaragoza |
| Universidad o Universidades solicitantes | Universidad de Zaragoza |

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda justificar la adecuación de la movilidad a los objetivos del título. No existe una justificación clara de los motivos de elección de las Universidades y centros con los que se ha suscrito convenio ni parece existir un objetivo claro en tal elección.

Se recomienda realizar una ordenación adecuada de la información de las fichas de las materias. El esquema de presentación de éstos es desordenado: se empieza cada módulo con la evaluación, se sigue con las actividades formativas, los resultados del aprendizaje, se prosigue con aclaraciones por módulo o materia y se termina con las

competencias. Sin embargo, el orden lógico sería Características del módulo (Lo que ahora se llama Observaciones o aclaraciones); Competencias; Actividades; Resultados del aprendizaje; Evaluación. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

En Madrid, a 19/07/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

EXPEDIENTE Nº: (2635/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio por la Universidad de Zaragoza |
| Universidad solicitante | Universidad de Zaragoza |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Zaragoza |
| Centro/s | • Facultad de Filosofía y Letras |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |



El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento establecido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

0 - Descripción general

Se modifica la memoria con el doble objetivo de adaptarla a la actual estructura de la aplicación de oficialización de título y de adecuar la extensión del TFG a lo indicado en el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de máster en la Universidad de Zaragoza (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UZ de 16 de marzo de 2018). Se aprovecha esta modificación para actualizar distintos apartados de la memoria por cambios en la normativa, en los procedimientos o en las condiciones de impartición del título. Los criterios que se modifican son los siguientes: 1.1 - Datos básicos de la descripción del título. 1.2 - Descripción de créditos en el título. 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. 5.1 - Descripción del plan de estudios. 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas 6.1 - Profesorado. 6.2 - Otros recursos humanos. 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados han sido actualizados.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se han incluido los códigos ISCED.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Los créditos obligatorios han pasado de 149 a 150, el TFG de 7 a 6 ECTS.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Actualización de las normas de permanencia y ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado.



4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Ha sido cumplimentada la tabla e incluido la normativa de la Universidad de Zaragoza.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se han incluido los objetivos que en la memoria verificada figuraban en el criterio 3.

Ha sido actualizado el reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por la Universidad de Zaragoza.

Se ha actualizado todo lo relacionado con el aumento de 1 ECTS en obligatorias y reducción de 1 ECTS en el TFG.

Se ha actualizado la tabla de universidades con los convenios de movilidad de los estudiantes.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

La materia Ordenación del Medio Físico y las Estructuras Socioeconómicas pasa de 45 a 46 ECTS en esa materia la asignatura Ordenación del Territorio: factores y escalas pasa de 9 a 10 ECTS -Se cumplimentan los contenidos de todas las materias.

Se ha cumplimentado el % de presencialidad del estudiante en todas las actividades formativa de todas las materias.

El TFG disminuye de 7 a 6 ECTS.

6.1 – Profesorado

Ha sido cumplimentada la tabla y actualizado el documento .pdf

6.2 - Otros recursos humanos



Ha sido actualizado.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Ha sido actualizado.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualizado.

Por otro lado, este informe favorable viene acompañado de las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:

RECOMENDACIONES:

Criterio 1. Descripción del Título

La Universidad, en respuesta al informe previo de la Comisión, argumenta las razones que explican que no se introduzcan cambios en el apartado referido a los códigos ISCED a los que se asocia la titulación. La Comisión sigue pensando que, analizando los contenidos y competencias de la titulación, el código ISCED1 (Geología y Meteorología) no es el adecuado y más representativo del grado propuesto. Adicionalmente, de la revisión en el RUCT de los códigos ISCED de las titulaciones verificadas en el sistema universitario español, la mayoría de grados en Geografía y Ordenación del Territorio los adscriben al código 0532 (Ciencias de la Tierra) y, en segundo lugar, al de 0314 (Sociología, antropología y geografía social y cultural).

Criterio 3. Competencias

Se mantiene la recomendación de revisión del redactado de las competencias específicas del título -sin modificar la naturaleza y objetivos de las mismas- puesto que se consideran demasiado amplias y, por tanto, no evaluables. Mejorar la redacción de las mismas mejorará sustancialmente la memoria verificada y



facilitará la posterior demostración de que los resultados de aprendizaje alcanzados por el estudiantado se ajustan a las competencias definidas.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

En el período de alegaciones se ha mejorado la descripción de los contenidos de algunas materias, si bien se considera necesario realizar una revisión completa de las fichas de las diferentes materias/asignaturas, aportando un mayor detalle de los contenidos concretos de cada una de ellas.

Así, por ejemplo, en la materia 2 (Territorio y Sociedad), como información sobre los contenidos de la asignatura “Geografía Económica: Procesos y Territorios” e “Introducción a la Economía” solo se señala, en el apartado destinado a explicar los contenidos de las asignaturas: “Igualmente se incorporan las específicas, que profundizan en los contenidos de las diversas subdisciplinas con entidad propia: Geografía de la población, espacios rurales: diversidad y estrategias para el desarrollo, Los espacios urbanos: procesos y organización territorial y Geografía económica: procesos y territorios. Se ha sumado a esta materia la asignatura básica de Introducción a la economía, que complementa el enfoque de la Geografía económica”. Dicha explicación no aporta detalle de los contenidos de las mismas. Otras explicaciones adicionales que se aportan son más explicación de los objetivos o resultados de aprendizaje a alcanzar que el detalle de contenidos (que es lo que se solicita en este apartado) que no aclara cuáles son los contenidos concretos de la materia/asignaturas. Otro ejemplo de lo mencionado se muestra también en la materia “Estructuras Regionales” (de 30 ECTS).

Se reiteran las siguientes recomendaciones:

- Una vez revisada la redacción de las competencias, se recomienda revisar la asignación de las mismas a las asignaturas.
- Se recomienda explicar cómo se adquiere la CE10 (Capacidad para desarrollar en un contexto profesional los conocimientos adquiridos), si no se cursa la asignatura de Prácticas (que es optativa). Aparentemente solo se asigna a esta asignatura y el TFG, por lo que no se asegura dicha adquisición.



Zaragoza, a 19/02/2020:

Arlesio Levano

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

